



006754aa90c141203307e0050aa090j

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, cuarenta y ocho minutos, del día **2 de septiembre de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y don Juan Ernesto Hernández Cruz**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el segundo Teniente de Alcalde, la Concejala de Patrimonio y **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

ORDEN DEL DÍA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de agosto de 2025.

Punto 2º Expte.: 16571/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

Punto 3º Expte.: 16532/2025 Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIV

Encuentro de Veneguera: Veneguera viva, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

- Punto 4º Expte.: 9447/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP nº 13, de fecha 30/01/2023
- Punto 5º Expte.: 11548/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de comercio ambulante, según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, publicada en el BOP nº 88, de fecha 22/07/2022, modificada en el BOP nº 136, de fecha 10/11/2023
- Punto 6º Expte. 6209/2025: Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe.
- Punto 7º Expte.: 16693/2025 Propuesta para Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de suministros de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION
- Punto 8º Expte.: 15351/2025. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a la entidad DIVERSITY & EQUITY, S.L. Ref.: 25-OBR-34.
- Punto 9º Expte.: 3079/2025. Considerar propuesto en el procedimiento de adjudicación del SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» para el LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2 a la entidad LOLITA LA DE CAMILO y excluir ofertas presentadas
- Punto 10º Expte.1999/2025 Propuesta aprobación de los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de agosto de 2025.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 26 de agosto de 2025**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

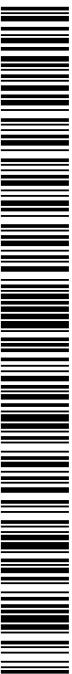
2. Expte.: 16571/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/09/2025, con CSV h006754aa916010316507e909309082bT, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003355	ST2500103	1.242,26	ACOSTA MOBILITY	Expte. 724/2025. dec.	AGENCIA	DE





			S.L	2025/414. alquiler vehiculo trabajadores plan de empleo. 11 meses. Jul 25	DESARROLLO LOCAL	2F
20250003001	2025-ACC-6150	3.745,00	ACTURA ARTE COMUNICACION S.L	Expte. 11355/2025. Actuación Parranda Malavía y solistas, Memorial Antonio Segura 2025 en Arguineguín, Fiestas del Carmen. - 11-07- 2025	FESTEJOS	2025000004 2F
20250003324	2025-ACC-7022	1.391,00	ACTURA ARTE COMUNICACION S.L	Expediente 11355/2025. Actuación del grupo Ladys del Swing en la Verbena del día 02/08/25 en Playa de Mogán. 02/08/25	FESTEJOS	2025000004 2F
20250003561	Rect-Emit-107	2.109,70	AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL	Expte. 2/2025. Dec 2025/62. suministro agua consumo trabajadores periodo 2 enero a 31 diciembre. Jul 25	COMPRAS	2025000004 2F
20250003522	Emit-2	300,00	AGRUPACIÓN MUSICO CULTURAL EL MOLINO DE SAN BORONDÓN	Expte. 8962/2025. Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 Servicios artísticos actuación Agrupación El Molino el 07/08/25	FESTEJOS	2025000004 2F
20250002904	A16	1.000,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 8177/2025. Servicio catering con motivo Congreso UGT. 23/05/25.	PRESIDENCIA	2025000004 2F
20250003019	A18	280,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 13298/2025. Inauguración del Museo de la pesca, que tendrá lugar el 14 de julio de 2025 en la Plaza de Las Gañañías Exp. (13298/2025, para 40 personas Incluye:Mini croissant rellenos de pollo. 14/07/25	PRESIDENCIA	2025000004 2F
20250003446	A19	600,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 12875/2025. Suministro Catering art. eventos.Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguín y Playa Mogán.) 25/07 al	FESTEJOS	2025000004 2F

01/08.

20250003214	Emit 17	963,00	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Serv. animación fiesta de la espuma .Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguín y Playa Mogan.) 13/07 y 26/07. 26/07/25	FESTEJOS	2025000004 2F
20250003288	2025/6120	5.459,00	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024 Suministro productos químicos instalaciones depuración Pto. Rico (13/06/2025 a 12/06/2026). Jul 25	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F
20250003328	Emit-73	550,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA	Procesión San Antonio El Grande - Referencia expediente 4448/2025. 03/08/25	FESTEJOS	2025000004 2F
20250003530	052025	4.000,00	ASOCIACION CHARANGA ALDEA	Serv. artísticos Charanga La Aldea. Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguín y Playa Mogán.) 19/07 y 02/08/25	FESTEJOS	2025000004 2F
20250003379	0FV25-0920	175,00	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L.	Expte. 2095-2024 Servicio soporte y mantenimiento plataforma canal denuncias municipal (07/06/2024 a 06/06/2026). Jul 25. ISP	ASESORIA JURIDICA	2025000004 4F
20250003195	125001	1.540,80	BRITO RUBEN JACOB	DIAZ, servicio de catering con motivo de la rueda de prensa Presentación ejercicio SAREX CANASAR 17/06/25, en el edificio Polivalente de Arguineguín.	PROTOCOLO	2025000004 2F
20250001051	CBK25 004256370	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250001563	CBK25 005924986	4.755,32	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250001636	CBK25 006096664	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250001963	CBK25007696506	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250002217	CBK25008326296	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250002949	CBK25012404576	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250002948	CBK25012404577	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION	TESORERIA	2025000004



2006754aa90c141203307e0050aa090j

				RECIBOS		3F
	20250002950	CBK25012404578	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250002972	CBK25012539679	140,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250002974	CBK25012539681	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250002971	CBK25012539682	19,29	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250002970	CBK25012539685	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250002986	CBK25012612641	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003409	CBK25014260012	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003410	CBK25014260013	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003408	CBK25014260014	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003433	CBK25014303561	4.798,69	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003431	CBK25014303563	258,54	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003426	CBK25014303564	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003432	CBK25014303565	19,29	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003430	CBK25014303567	5,99	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003434	CBK25014303569	64,20	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA 2025000004 3F
	20250003455	CBK25014354689	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION	TESORERIA 2025000004

RECIBOS						3F
20250003456	CBK25014354690	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003474	CBK25014439318	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003476	CBK25014439319	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003497	CBK25014487217	127,46	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003499	CBK25014487218	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003498	CBK25014487232	42,80	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003520	CBK25014519477	41,85	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250003526	CBK25014563653	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	2025000004 3F
20250002734	2540871046	1.712,00	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXpte. 8504/23. LOTE 4: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO EL HORNO. Contador 1945004253. Período MAYO 2025. Lectura actual: 194.291 m ³ / Lectura anterior: 192.151. May 25	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F
20250003427	2540871316	42.095,31	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5185/2024 Construcción y explotación concesión obra pública Playa Mogán (01/05/2025 a 30/04/2040) Jul 25	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F
20250003453	2540871325	9.856,00	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 8504/2023 Lote 3 Suministro agua apta consumo Loma Pino Seco (20/06/2024 al 19/06/2025). Jun 25	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F
20250003454	2540871326	1.963,20	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 8504/2023 Lote 4 Suministro agua apta consumo El Horno al (20/06/2024 al 19/06/2025). Jun 25	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F
20250003557	2540871389	5.225,54	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR	SERVICIO AGUAS	DE 2025000004 2F



Ayuntamiento
de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

				09/09/24- 08/09/25. Jul 25	
20250003467	Emit-102	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L.	Expte. 17840/2024.Dec.2024/ 6714, serv. difusión asuntos de interés periodico digital.- (12 meses)	PROTOCOLO 2025000004 2F
20250002074	Emit-90	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L.	Expte. 17840/24. Serv difusión asuntos de interés periodo digital.- (12 meses). Abr 25	COORDINACIÓN 2025000004 2F
20250003014	Emit-94	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L.	Expte. 17840/2024.Dec.2024/ 6714, serv. difusión asuntos de interés periodico digital.- (12 meses). Jun 25	PROTOCOLO 2025000004 2F
20250003536	2506839	504,04	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 649/2025. Dec.2025/491. sum. ario revuelto reparaciones y mantenimiento instalaciones municipales. 31/12/25. 16/07 al 31/07/25	COMPRAS 2025000004 2F
20250003537	2506902	4.385,33	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 142/2025. Dec.2025/330. adquisición hormigon con bombeo, reparaciones y mantenimiento vias publicas.2025. 16/07 al 31/07/25	COMPRAS 2025000004 2F
20250003445	202561	3.638,00	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 11603/2025. Servi. artísticos Grupo Arena y Grupo que Chimba.Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguin y Playa Mogan.) 12/07/25.	FESTEJOS 2025000004 2F
20250003007	20	248,05	CARRO VOLPINTESTA, ADRIANA DORA	Expte. 1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio inglesa (febrero a Diciembre/25). Jun 25	GABINETE PRENSA DE 2025000004 2F
20250003297	21	248,05	CARRO VOLPINTESTA, ADRIANA DORA	Expte. 1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio	GABINETE PRENSA DE 2025000004 2F

				inglesa (febrero a Diciembre/25) Jul 25	
20250003548	FV12515781	1.520,50	CAVAS CATALANAS, S.L	Expte. 14981/2025. adquisición productos limpieza varias dependencias municipales Arguineguín. 19/08/25	COMPRAS 2025000004 2F
20250003549	FV12515782	1.855,20	CAVAS CATALANAS, S.L	Expte. 14981/2025. adquisición productos limpieza varias dependencias municipales Arguineguín. 19/08/25	COMPRAS 2025000004 2F
20250003539	1258200816	494,92	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	Expte. 2095/2025. dec.2025/802. sum. adquisición polvillo y cemento, mantenimiento infraestructuras. (06/2 a 31/12/25). 01/08 al 15/08/25	COMPRAS 2025000004 2F
20250001118	08975MI 0603821	835,18	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 02/2025 TESORERIA 2025000004 3F	
20250001653	08975MI 1002116	834,18	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 03/2025 TESORERIA 2025000004 3F	
20250002020	08975MI1404224	1.783,08	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 04/2025 TESORERIA 2025000004 3F	
20250002547	08975MI1809831	2.148,48	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 05/2025 TESORERIA 2025000004 3F	
20250003470	08975MI2627033	1.127,47	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 07/2025 TESORERIA 2025000004 3F	
20250003135	CES-003134710	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 RECAUDACION AYTO DE MOGAN TESORERIA 2025000004 3F	
20250002820	8053141358	212,66	DANONE S.A.	Expte. 571/2025. Adquisición productos lácteos (yogur), Escuela Infantil, del 02 al 30.06.25 ESCUELAS INFANTILES 2025000004 2F	
20250002930	CL06250001066	8.348,08	DISA SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Expte. 13198/2022. Segunda prórroga Suministro Combustible Parque Móvil (09 Mayo 2025 a 08 Mayo 2026) Ref. anterior: 220240013809. Jun 25 RED PARQUE MOVIL 2025000004 2F	
20250003538	02 2530377	1.476,60	DISTRIB. DE MAT.	Expte. 12998/2025. SERVICIO DE 2025000004	



Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

a006/54aa90c14120330/ey0f50au09j

20250001890	83003643352 0000N25AGN000001949	16.298,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). 04/05/24 al 31/03/25	2025000004 2F
20250002438	86165887238 0000N25AGN000002432	2.647,62	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025) 06/03 al 06/05/25	2025000004 2F
20250001893	86170250558 0000N25AGN000001951	2.362,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). 01/03 al 11/04/25	2025000004 2F
20250001892	86170250980 0000N25AGN000001953	342,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	2025000004 2F
20250001886	86170251074 0000N25AGN000001954	110,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	2025000004 2F
20250001897	86170251093 0000N25AGN000001955	40,55	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	2025000004 2F
20250001896	86170251101 0000N25AGN000001956	3.727,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	2025000004 2F
20250002439	86170251101 0000N25AGN000002439	4.369,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al 02/05/2025) 24/02 al 24/05/25	2025000004 2F
20250001895	86170251114 0000N25AGN000001957	1.105,19	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán ALUMBRADO (03/05/2024 al	2025000004 2F



0006754aa90c141203307e0050aa090

							02/05/2025). Mar 25	
20250002434	86170251114 0000N25AGN000002440	1.455,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.			Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 25/02 al 24/05/25	ALUMBRADO	2025000004 2F
20250002423	999420136293 0000N25AGN000002425	5.804,92	ENDESA ENERGIA, S.A.U.			Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/03 al 05/05/25	ALUMBRADO	2025000004 2F
20250001894	999420141400 0000N25AGN000001947	29.180,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.			Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/07/24 al 23/04/25	ALUMBRADO	2025000004 2F
20250001891	999420141400 0000N25AGN000001948	651,35	ENDESA ENERGIA, S.A.U.			Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 22/03 al 26/04/25	ALUMBRADO	2025000004 2F
20250002435	999420144927 0000N25AGN000002426	20.590,18	ENDESA ENERGIA, S.A.U.			Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/03 al 06/05/25	ALUMBRADO	2025000004 2F
20250003252	ESC-25194	972,74	ESCORPIÓN JADE S.L.	DE		Exp.1869/2025.dec.20 25/775 publicación banner, pag web, acceso directo web municipal (febrero a diciembre/25). Jul 25	GABINETE PRENSA	2025000004 2F
20250003552	Emit-56	307,55	FERRETERIA BAZAR YUNQUE, S.L.	EL		Expte. 3118/2025. Dec2025/1003. Sum. material diverso mantenimiento y conservación infraestruc. zona Mogan Pueblo. 11/07 al	COMPRAS	2025000004 2F

				31/07/25	
20250001908	Ayto-20251	161,40	GASTROMOGAN, S.L.	Expte. 5114/25. Serv almuerzo institucional alcaldesa presidenta. 26/03/25.	PROTOCOLO 2F 2025000004
20250003212	Factura12	428,00	HERNANDEZ GARCIA, MOISES	Expte.14048/2025. Servicio de comidas para miembros del grupo de gobierno del municipio Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con motivo de la asistencia a los Juegos del verano 2025 (17/07/2025). 25/07/25	PROTOCOLO 2F 2025000004
20250003573	Factura13	1.000,00	HERNANDEZ GARCIA, MOISES	Expte. 12598/2025. Exento de IRPF por actividad empresarial, epígrafe 671.5 Serv. comidas bonos-premios torneosFiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguin y Playa Mogan.) 24/08/2025	FESTEJOS 2F 2025000004
20250001926	Factura9	330,10	HERNANDEZ GARCIA, MOISES	Expte 2064/25. Serv restaurantes voluntarios Protección Civil , servicios voluntariado. Abr 25	PRESIDENCIA 2F 2025000004
20250003335	Emit-0548	2.073,66	IMPRENTA PELAYO SL	Suministro programas de mano.y carteles, Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 21/05/25	FESTEJOS 2F 2025000004
20250001802	2501 557	1.712,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/25. Serv difu even periodi edici digital. 23/04 al 25/04/25	GABINETE DE PRENSA DE 2025000004
20250003126	25011220	1.070,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impres. periodo enero-dici/25. 10/07/25	GABINETE DE PRENSA DE 2025000004
20250002848	Ayto-20252	980,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	Serv. diseño, cartel y programa . Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 01/07/25	FESTEJOS 2F 2025000004
20250003478	SF20250092	11.541,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoría jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio. Jul 2025	ASESORIA JURIDICA 5F 2025000004
20250003479	SF20250093	7.710,23	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo	SERVICIO AGUAS DE 2025000004



006754aa90c141203307e0050aa090

medio propio servicio
mantenimiento control
contadores. Jul 25

5F

20250003501	SF20250097	28.751,44	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.1146/2024 Encomienda gestión Escuela municipal música y danza. Jul 25	ESCUELAS ARTISTICAS	2025000004 5F
-------------	------------	-----------	------------------------------------	--	------------------------	------------------

20250003273	Rect-20259	2.942,50	ROMERO MIRANDA, DAVID	Servicios realización tales elaboración papaguevos 16 días Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 03/06/25	FESTEJOS	2025000004 2F
-------------	------------	----------	--------------------------	--	----------	------------------

20250003327	1000348	3.000,00	SUÁREZ VÉLEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	SUM vestuario, epis, etc. Plan de Empleo UFSR (aportación municipal 2025). 29/07/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	2025000004 2F
-------------	---------	----------	---	---	--------------------------------	------------------

20250003461	Rect-Emit-3109	1.390,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte n.º 3290/2020 - 3ª prorroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25). 04/07 al 18/07/25	SERVICIO DE AGUAS	DE 2025000004 2F
-------------	----------------	----------	--------------------------	--	----------------------	------------------------

20250003117	F25958	1.997,69	VIVERO COSMA, S.L.	LA COMPRA DE FRUTALES - Impuesto reducido del 3% de la Ley 4/2012 de 25 Junio , art.54. 16/07/25	DESARROLLO RURAL	2025000004 2F
-------------	--------	----------	-----------------------	--	------------------	------------------

Total.-	291.487,7 2
---------	----------------

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003361	2025035	5.366,08	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Expte. 2851/2023 Prórroga servicio asistencia técnica Apoyo Gestión Mogán Montaña Mar y Cielo. Jul 25. ISP. Next Generation	FONDOS EUROPEOS	20250000046F

Total.-	5.366,08
---------	----------

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre



006754aa90c141203307e0050aa0a90

y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPIUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003355	ST2500103	1.242,26	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 724/2025. dec. 2025/414. alquiler vehículo trabajadores plan de empleo. 11 meses. Jul 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20250000042F
20250003001	2025-ACC-6150	3.745,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte. 11355/2025. Actuación Parranda Malavía y solistas, Memorial Antonio Segura 2025 en Arguineguín, Fiestas del Carmen. - 11-07-	FESTEJOS	20250000042F

2025

20250003324	2025-ACC-7022	1.391,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L.	FESTEJOS	20250000042F
-------------	---------------	----------	---------------------------------	----------	--------------

*Expediente
11355/2025. Actuacion
del grupo Ladys del
Swing en la Verbena
del dia 02/08/25 en
Playa de Mogán.
02/08/25*

20250003561	Rect-Emit-107	2.109,70	AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL	COMPRAS	20250000042F
-------------	---------------	----------	----------------------------------	---------	--------------

*Expte. 2/2025. Dec
2025/62. . suministro
agua consumo
trabajadores periodo 2
enero a 31 diciembre.
Jul 25*

20250003522	Emit-2	300,00	AGRUPACIÓN MUSICO CULTURAL EL MOLINO DE SAN BORONDÓN	FESTEJOS	20250000042F
-------------	--------	--------	--	----------	--------------

*Expte. 8962/2025.
Fiestas patronales San
Antonio el Chico 2025
Servicios artisticos
actuación
Agrupación El Molino
el 07/08/25*

20250002904	A16	1.000,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	PRESIDENCIA	20250000042F
-------------	-----	----------	-----------------------------	-------------	--------------

*Expte. 8177/2025.
Servicio catering con
motivo Congreso UGT.
23/05/25.*

20250003019	A18	280,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	PRESIDENCIA	20250000042F
-------------	-----	--------	-----------------------------	-------------	--------------

*Expte. 13298/2025.
Inauguración del
Museo de la pesca,
que tendrá lugar el 14
de julio de 2025 en la
Plaza de Las
Gañanías
Exp. (13298/2025, para 40
personas Incluye:Mini
croissant rellenos de
pollo. 14/07/25*

20250003446	A19	600,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	FESTEJOS	20250000042F
-------------	-----	--------	-----------------------------	----------	--------------

*Expte. 12875/2025.
Suministro Catering
art. eventos.Fiestas en
honor a la Virgen del
Carmen 2025.
(Arguineguin y Playa
Mogan.) 25/07 al
01/08.*

20250003214	Emit 17	963,00	ANIMACIONES INSULARES S.L.	FESTEJOS	20250000042F
-------------	---------	--------	----------------------------	----------	--------------

*Serv.animación fiesta
de la espuma .Fiestas
en honor a la Virgen
del Carmen 2025.
(Arguineguin y Playa
Mogan.) 13/07 y 26/07.
26/07/25*

20250003288	2025/6120	5.459,00	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	SERVICIO DE AGUAS	20250000042F
-------------	-----------	----------	--------------------------	-------------------	--------------

*Expte. 14704/2024
Suministro productos
químicos instalaciones
depuración Pto. Rico
(13/06/2025
a
12/06/2026). Jul 25*

20250003328	Emit-73	550,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA	FESTEJOS	20250000042F
-------------	---------	--------	--	----------	--------------

*Procesión San Antonio
El Grande - Referencia
expediente 4448/2025.
03/08/25*



0006754aa90c141203307e0050aa090j

20250003530	052025	4.000,00	ASOCIACION CHARANGA ALDEA	LA	Serv. artísticos Charanga La Aldea. Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguín y Playa Mogán.) 19/07 y 02/08/25	FESTEJOS	20250000042F
20250003379	OFV25-0920	175,00	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L.		Expte. 2095-2024 Servicio soporte y mantenimiento plataforma denuncias canal municipal (07/06/2024 a 06/06/2026). Jul 25. ISP	ASESORIA JURIDICA	20250000044F
20250003195	125001	1.540,80	BRITO RUBEN JACOB	DIAZ,	servicio de catering con motivo de la rueda de prensa Presentación ejercicio SAREX CANASAR 17/06/25, en el edificio Polivalente de Arguineguín.	PROTOCOLO	20250000042F
20250001051	CBK25 004256370	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250001563	CBK25 005924986	4.755,32	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250001636	CBK25 006096664	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250001963	CBK25007696506	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002217	CBK25008326296	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002949	CBK25012404576	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002948	CBK25012404577	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002950	CBK25012404578	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002972	CBK25012539679	140,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS		TESORERIA	20250000043F
20250002974	CBK25012539681	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION		TESORERIA	20250000043F

RECIBOS

20250002971	CBK25012539682	19,29	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250002970	CBK25012539685	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250002986	CBK25012612641	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003409	CBK25014260012	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003410	CBK25014260013	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003408	CBK25014260014	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003433	CBK25014303561	4.798,69	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003431	CBK25014303563	258,54	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003426	CBK25014303564	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003432	CBK25014303565	19,29	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003430	CBK25014303567	5,99	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003434	CBK25014303569	64,20	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003455	CBK25014354689	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003456	CBK25014354690	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003474	CBK25014439318	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003476	CBK25014439319	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003497	CBK25014487217	127,46	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003499	CBK25014487218	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
20250003498	CBK25014487232	42,80	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F



006754aa90c141203307e0050aa0a90J

20250003520	CBK25014519477	41,85	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
-------------	----------------	-------	-----------------	--------------------	-----------	--------------

20250003526	CBK25014563653	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	20250000043F
-------------	----------------	------	-----------------	--------------------	-----------	--------------

20250002734	2540871046	1.712,00	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 8504/23. LOTE 4: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO EL HORNO. Contador 1945004253. Periodo MAYO 2025. Lectura actual: 194.291 m ³ / Lectura anterior: 192.151. May 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	------------	----------	----------------------------	---	----------------	----	--------------

20250003427	2540871316	42.095,31	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5185/2024 Construcción y explotación concesión obra pública desaladora Playa Mogán (01/05/2025 a 30/04/2040) Jul 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	------------	-----------	----------------------------	--	----------------	----	--------------

20250003453	2540871325	9.856,00	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 8504/2023 Lote 3 Suministro agua apta consumo Loma Pino Seco (20/06/2024 al 19/06/2025). Jun 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	------------	----------	----------------------------	--	----------------	----	--------------

20250003454	2540871326	1.963,20	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 8504/2023 Lote 4 Suministro agua apta consumo El Horno (20/06/2024 al 19/06/2025). Jun 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	------------	----------	----------------------------	--	----------------	----	--------------

20250003557	2540871389	5.225,54	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR 09/09/24- 08/09/25. Jul 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	------------	----------	----------------------------	---	----------------	----	--------------

20250003467	Emit-102	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L	Expte. 17840/2024.Dec.2024/ 6714, serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12 meses)	PROTOCOLO	DE	20250000042F
-------------	----------	--------	---------------------------	--	-----------	----	--------------

20250002074	Emit-90	535,00	CANARIAS GLOBAL	Expte. 17840/24. Serv	COORDINACIÓN	DE	20250000042F
-------------	---------	--------	-----------------	-----------------------	--------------	----	--------------

			MEDIA S.L	difusión asuntos de interés periodico digital.- (12 meses). Abr 25	
20250003014	Emit-94	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L	Expte. 17840/2024.Dec.2024/ 6714, serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12 meses). Jun 25	PROTOCOLO 20250000042F
20250003536	2506839	504,04	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 649/2025. Dec.2025/491. sum. arido revuelto reparaciones y mantenimiento instalaciones municipales. 31/12/25. 16/07 al 31/07/25	COMPRAS 20250000042F
20250003537	2506902	4.385,33	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 142/2025. Dec.2025/330. adquisición hormigon con bombeo. reparaciones y mantenimiento vias publicas.2025. 16/07 al 31/07/25	COMPRAS 20250000042F
20250003445	202561	3.638,00	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 11603/2025. Servi. artisticos Grupo Arena y Grupo que Chimba.Fiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguin y Playa Mogan.) 12/07/25.	FESTEJOS 20250000042F
20250003007	20	248,05	CARRO VOLPINTERSTA, ADRIANA DORA	Expte. 1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio Inglesa (febrero a Diciembre/25). Jun 25	GABINETE DE PRENSA 20250000042F
20250003297	21	248,05	CARRO VOLPINTERSTA, ADRIANA DORA	Expte. 1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio Inglesa (febrero a Diciembre/25) Jul 25	GABINETE DE PRENSA 20250000042F
20250003548	FV12515781	1.520,50	CAVAS CATALANAS, S L	Expte. 14981/2025. adquisición productos limpieza varias dependencias municipales Arquinezquin. 19/08/25	COMPRAS 20250000042F
20250003549	FV12515782	1.855,20	CAVAS CATALANAS, S L	Expte. 14981/2025. adquisición productos limpieza varias dependencias municipales Arquinezquin. 19/08/25	COMPRAS 20250000042F
20250003539	1258200816	494,92	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	Expte. 2095/2025. dec.2025/802. sum. adquisicion polvillo y cemento, mantenimiento infraestructuras. (06/2	COMPRAS 20250000042F



0006754aa90c141203307e0050aa090J

a 31/12/25). 01/08 al
15/08/25

20250001118	08975MI 0603821	835,18	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 02/2025	DE	TESORERIA	20250000043F
20250001653	08975MI 1002116	834,18	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 03/2025	DE	TESORERIA	20250000043F
20250002020	08975MI1404224	1.783,08	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 04/2025	DE	TESORERIA	20250000043F
20250002547	08975MI1809831	2.148,48	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. SERVICIOS ADQUIRENCIA 05/2025	DE	TESORERIA	20250000043F
20250003470	08975MI2627033	1.127,47	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 07/2025	DE	TESORERIA	20250000043F
20250003135	CES-003134710	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 RECAUDACION AYTO DE MOGAN	DE	TESORERIA	20250000043F
20250002820	8053141358	212,66	DANONE S.A.	Expte. 571/2025. Adquisición productos lácteos (yogur), Escuela Infantil, del 02 al 30.06.25	DE	ESCUELAS INFANTILES	20250000042F
20250002930	CL06250001066	8.348,08	DISA SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Expte. 13198/2022. Segunda prórroga Suministro Combustible Parque Móvil (09 Mayo 2025 a 08 Mayo 2026) Ref. anterior: 220240013809. Jun 25	RED	PARQUE MOVIL	20250000042F
20250003538	02 2530377	1.476,60	DISTRIB. DE MAT. DE AGUA Y FONT. S.L.	Expte. 12998/2025. suministro de tapa y marco de arquillas de fundición de 12x12 cm B125 para llave de registro en el abastecimiento de agua. 19/08/25.	DE	SERVICIO AGUAS	20250000042F

20250003264	A25005291	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo (01/01a 31/12/25). Jul 25	AGENCIA DESARROLLO LOCAL	DE	20250000042F
20250003169	125/255	4.012,23	ECOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRÀFIA	Servicio para el cumplimiento del programa de vigilancia y control de vertidos de instalaciones EDAM Playa de Mogán y EDAR Puerto Rico Expte.: 12519/2025	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
20250003423	125/274	4.012,23	ECOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRÀFIA	Expte. 12519/2025. Serv. programa vigilancia y control vertidos instalaciones EDAM playa mogan. y EDAR puerto rico. (3 meses). Ago 25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
20250001958	2025P0000694	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	Expte 963/25. Serv difusión eventos mensuales de mayor interes municipal periodico edición impresa.31-12-25. 02/04/25	GABINETE PRENSA	DE	20250000042F
20250003380	2025P0001295	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	Expte. 963/2025. Dec.2025/275. serv. difusión eventos mensuales de mayor interes municipal periodico edición impresa.31-12. Jul 25	GABINETE PRENSA	DE	20250000042F
20250002929	660019	599,20	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA , S.A.U	Expte nº 17214/2024. Dec.2024/6393. SER asistencia técnica control EDAR Puerto Rico. 01/07/25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
20250001890	83003643352 0000N25AGN000001949	16.298,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). 04/05/24 al 31/03/25	ALUMBRADO		20250000042F
20250002438	86165887238 0000N25AGN000002432	2.647,62	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 06/03 al 06/05/25	ALUMBRADO		20250000042F
20250001893	86170250558 0000N25AGN000001951	2.362,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). 01/03 al	ALUMBRADO		20250000042F



					11/04/25
20250001892	86170250980 0000N25AGN000001953	342,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	ALUMBRADO 20250000042F
20250001886	86170251074 0000N25AGN000001954	110,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	ALUMBRADO 20250000042F
20250001897	86170251093 0000N25AGN000001955	40,55	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	ALUMBRADO 20250000042F
20250001896	86170251101 0000N25AGN000001956	3.727,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	ALUMBRADO 20250000042F
20250002439	86170251101 0000N25AGN000002439	4.369,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 24/02 al 24/05/25	ALUMBRADO 20250000042F
20250001895	86170251114 0000N25AGN000001957	1.105,19	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025). Mar 25	ALUMBRADO 20250000042F
20250002434	86170251114 0000N25AGN000002440	1.455,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 25/02 al 24/05/25	ALUMBRADO 20250000042F
20250002423	999420136293	5.804,92	ENDESA ENERGIA,	Expte. 8636/2023 ALUMBRADO	20250000042F



2006754aa90c141203307e0050aa0a90J

0000N25AGN000002425

S.A.U.

Suministros eléctricos
instalaciones y
dependencias
Ayuntamiento Mogán
(03/05/2024 al
02/05/2025) 01/03 al
05/05/25

20250001894 | 999420141400
0000N25AGN000001947

29.180,60

ENDESA ENERGIA,
S.A.U.

Expte. 8636/2023
Suministros eléctricos
instalaciones y
dependencias
Ayuntamiento Mogán
(03/05/2024 al
02/05/2025), 01/07/24
al 23/04/25

ALUMBRADO

20250000042F

20250001891 | 999420141400
0000N25AGN000001948

651,35

ENDESA ENERGIA,
S.A.U.

Expte. 8636/2023
Suministros eléctricos
instalaciones y
dependencias
Ayuntamiento Mogán
(03/05/2024 al
02/05/2025), 22/03 al
26/04/25

ALUMBRADO

20250000042F

20250002435 | 999420144927
0000N25AGN000002426

20.590,18

ENDESA ENERGIA,
S.A.U.

Expte. 8636/2023
Suministros eléctricos
instalaciones y
dependencias
Ayuntamiento Mogán
(03/05/2024 al
02/05/2025) 01/03 al
06/05/25

ALUMBRADO

20250000042F

20250003252 | ESC-25194

972,74

ESCORPIÓN
JADE S.L.

Exp.1869/2025.dec.20
25/775 publicación
banner, pag web,
acceso directo web
municipal (febrero a
diciembre/25). Jul 25

GABINETE

DE

20250000042F

20250003552 | Emit-56

307,55

FERRETERIA
BAZAR
YUNQUE, S.L.

Expte. 3118/2025.
Dec2025/1003. Sum.
material diverso
mantenimiento y
conservación
infraestruc. zona Mogan
Pueblo. 11/07 al
31/07/25

COMPRAS

20250000042F

20250001908 | Ayto-20251

161,40

GASTROMOGAN,
S.L.

Expte. 5114/25. Serv
almuerzo institucional
alcaldesa presidenta.
26/03/25.

PROTOCOLO

20250000042F

20250003212 | Factura12

428,00

HERNANDEZ
GARCIA, MOISES

Expte.14048/2025.
Servicio de comidas
para miembros del
grupo de gobierno del
municipio Las
Cabezas de San Juan (Sevilla), con motivo de
la asistencia a los
Juegos del verano
2025 (17/07/2025).
25/07/25

PROTOCOLO

20250000042F

20250003573 | Factura13

1.000,00

HERNANDEZ
GARCIA, MOISES

Expte. 12598/2025.
Exento de IRPF por
actividad empresarial,
epígrafe 671.5 Serv.
comidas bonos-
 premios

FESTEJOS

20250000042F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 10:12



<p style="text-align: right;">torneosFiestas en honor a la Virgen del Carmen 2025. (Arguineguin y Playa Mogan.) 24/08/2025</p>					
20250001926	Factura9	330,10	HERNANDEZ GARCIA, MOISES	Expte 2064/25. Serv restaurantes voluntarios Protección Civil , servicios voluntariado. Abr 25	PRESIDENCIA 20250000042F
20250003335	Emit-0548	2.073,66	IMPRENTA PELAYO SL	Suministro programas de mano.y carteles, Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 21/05/25	FESTEJOS 20250000042F
20250001802	2501 557	1.712,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/25. Serv difu even periodo edici digital. 23/04 al 25/04/25	GABINETE DE PRENSA 20250000042F
20250003126	25011220	1.070,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodo edición digital e impres. periodo enero-dici/25. 10/07/25	GABINETE DE PRENSA 20250000042F
20250002848	Ayto-20252	980,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	Serv. diseño, cartel y programa . Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 01/07/25	FESTEJOS 20250000042F
20250003478	SF20250092	11.541,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoría jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio. Jul 2025	ASESORIA JURIDICA 20250000045F
20250003479	SF20250093	7.710,23	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio mantenimiento control contadores. Jul 25	SERVICIO AGUAS 20250000045F
20250003501	SF20250097	28.751,44	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.1146/2024 Encomienda gestión Escuela municipal música y danza. Jul 25	ESCUELAS ARTISITICAS 20250000045F
20250003273	Rect-20259	2.942,50	ROMERO MIRANDA, DAVID	Servicios realización talleres elaboración papaguevos 16 días Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025.	FESTEJOS 20250000042F

03/06/25

20250003327	1000348	3.000,00	SUÁREZ VÉLEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	SUM vestuario, epis. etc. Plan de Empleo UFSR (aportacion municipal 2025). 29/07/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	DE	20250000042F
-------------	---------	----------	---	---	--------------------------------	----	--------------

20250003461	Rect-Emit-3109	1.390,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte n.º 3290/2020 - 3ª prorroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25). 04/07 al 18/07/25	SERVICIO AGUAS	DE	20250000042F
-------------	----------------	----------	--------------------------	--	----------------	----	--------------

20250003117	F25958	1.997,69	VIVERO COSMA, S.L.	LA COMPRA DE FRUTALES - Impuesto reducido del 3% de la Ley 4/2012 de 25 Junio , art.54. 16/07/25	DESARROLLO RURAL	DE	20250000042F
-------------	--------	----------	--------------------	--	------------------	----	--------------

Total.- 291.487,72

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos. Las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003361	2025035	5.366,08	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Expte. 2851/2023 Prórroga servicio asistencia técnica Apoyo Gestión Mogán Montaña Mar y Cielo. Jul 25. ISP. Next Generation	FONDOS EUROPEOS	20250000046F

Total.- 5.366,08

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003379	OFV25-0920	175,00	7,00 %	12,25	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L.	Expte. 2095-2024 Servicio soporte y mantenimiento plataforma canal denuncias municipal (07/06/2024 a 06/06/2026). Jul 25. ISP	ASESORIA JURIDICA	20250000044F



20250003361	2025035	5.366,08	7,00 %	375,63	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Expte. 2851/2023 Prórroga servicio asistencia técnica Apoyo Gestión Mogán Montaña Mar y Cielo. Jul 25. ISP. Next Generation	FONDOS EUROPEOS	20250000046F
Total.- 5.541,08 Total.- 387,88								

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 16532/2025. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera: Veneguera viva, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

"**D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas fiestas populares en honor a la Virgen del Carmen en la anualidad 2025, tiene a bien emitir la presente

PROPIUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa de Servicio de Cultura, Eventos y Festejos, del siguiente tenor literal:

<<María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura en cualquiera de sus manifestaciones contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial.

La actividad cultural en general fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El Encuentro de Veneguera supone la conmemoración del fenómeno que se produjo en 1989, nacido del movimiento ecologista Salvar Veneguera. El movimiento Salvar Veneguera surgió con el Plan

Parcial de Veneguera en 1983, con la unión de varios colectivos con el interés común de preservar la biodiversidad canaria y no permitir que la especulación inmobiliaria y turística de la época eliminase los recursos ni el patrimonio de la zona. Mediante dicho movimiento, la movilización social promovió el compromiso de las autoridades políticas con la voluntad popular, suponiendo un hito importante en la historia de la participación ciudadana en las decisiones políticas en lo relativo al medio ambiente. Todo ello, que incluyó varios encuentros de movilización ciudadana, culminó con el éxito del movimiento ecologista en lo relativo a Veneguera, pues la unión de la ciudadanía hizo posible la paralización del proyecto urbanístico previsto para la zona y, además, consiguió que el espacio fuese incluido dentro de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, proporcionándole así una protección extra. Por este motivo, cada año se conmemora la victoria medioambiental que ello supuso mediante la celebración del Encuentro de Veneguera, siendo este año su XXXIV edición.

Tercero.- La celebración del Encuentro de Veneguera, teniendo en consideración lo expuesto con anterioridad, contribuye a la transmisión de la cultura en una de sus más puras facetas, ya que se trata de un evento que fomenta valores y tradiciones canarias, así como el respeto al medio ambiente. Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el impacto de dicho festival a nivel cultural, no solo en el municipio de Mogán, sino en toda la isla de Gran Canaria, ha considerado necesario continuar con la celebración del mismo, y ha elaborado para ello un proyecto para la anualidad 2025, con la denominación XXXIV Encuentro de Veneguera: Veneguera viva, a celebrar los días 10 y 11 de octubre de 2025. El proyecto diseñado incluye: concurso de bandas amateur, feria de artesanía; feria de gastronomía, ludoteca infantil, talleres y un festival con actuaciones musicales de artistas para la amenización de la convivencia durante la celebración del evento.

El contenido específico del proyecto es el siguiente:

- Concurso de bandas amateur. Con el fin de dar oportunidades a los grupos musicales emergentes que tenemos en la actualidad en nuestro archipiélago, vamos a desarrollar dentro del marco del Encuentro Veneguera un concurso de grupos emergentes, dicho concurso tendrá lugar el viernes 10 de octubre en la Plaza de Veneguera a partir de las 18:00h. En el mismo, podrán participar un máximo de 7 grupos que quieran promocionarse con sus aptitudes musicales. Las bases del mismo concurso serán publicadas para la previa inscripción de los grupos musicales.
- Feria y actividades.
 - Artesanía. Tendremos una muestra de la riqueza y la variedad de la artesanía canaria.
 - Gastronomía. Haciendo referencia a la gastronomía de nuestra tierra, habilitaremos espacios para que, aquellos visitantes que vengan al Encuentro de Veneguera, puedan degustar y comprar productos de kilómetro 0, como serán las frutas propias de nuestro municipio y nuestra isla, queso y miel, turrones, repostería, o turrones.
 - Ludoteca Infantil. Ubicada en el centro cultural de Veneguera y en la propia plaza, tendrá un horario de 11:00h a 20:00 horas y se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Pintacaras temático con la alegoría canaria.
 - Taller de reciclaje.
 - Taller de estuches.
 - Taller de geografía canaria.
 - Caza globos
 - Piscina de bolas.
 - Hinchables.
 - Pelotas boti boti.
 - Decoración temática encuentro veneguera.
 - Piscina de bolas.
 - Mesas y sillas infantiles.
 - Suelo acolchado.
 - Taller de dibujos con relieve orientados a infraestructura, fauna y flora del municipio de Mogán.



2006754aa90c141203307e0050da0a90



- **Talleres.** El sábado se desarrollarán una serie de talleres en la plaza de Veneguera que tendrán una temática orientada al ambiente del propio Encuentro de Veneguera.
 - Taller de hamma con temática orientada a la flora y fauna de Veneguera.
 - Taller de diseño de camisetas recicladas.
 - Taller de amasado de gofio.
 - Taller de colgantes de barro.
 - Taller de diseño de mochila con identidad canaria.
 - Tatuaje para la piel 3x3cm con temática orientada al Encuentro de Veneguera.
- **Festival.** De 11:00h a 02:00 horas. El festival se desarrollará durante todo el sábado 11 de octubre, con lo que al ámbito musical corresponde, todos los artistas contratados para el Encuentro de Veneguera del presente año son canarios, haciendo una apuesta segura por los artistas de nuestra tierra, y podremos contar con los siguientes artistas y grupos musicales:
 - **Anibal y Lajalada.** Anibal y Lajalada son un dúo artístico canario que entrelaza el rico folclore canario de nuestras islas con sonidos electrónicos contemporáneos.
 - **Hirai Afonso.** Hirai Afonso es un talentoso músico de Gran Canaria conocido principalmente por su innovación con el timple. Hirai, tiene una fuerte inclinación por explorar estilos más allá del folclore canario tradicional. Combina timple con influencias contemporáneas y técnicas modernas, siendo reconocido como parte de una nueva generación que expande los horizontes del instrumento.
 - **Gran Canaria Reggae Fundation.** El Gran Canaria Reggae Foundation es un colectivo local que promueve la cultura reggae en la isla. Esta, tiene una fuerte vinculación comunitaria, organizando eventos tanto para presentar actuaciones como para facilitar la participación directa del público y otros músicos. La misión de este grupo es difundir la cultura Reggae en Gran Canaria, fomentar la colaboración entre músicos, y posiblemente servir como plataforma para nuevos proyectos locales de reggae y dub.
 - **Insula.** Insula es una agrupación de música de raíz que busca rescatar e interpretar las raíces africanas del folclore canario utilizando instrumentos musicales tradicionales para tejer un viaje sonoro por todo el archipiélago y sus tradiciones culturales.
 - **Julia Rodríguez.** Julia Rodríguez es una cantautora y multi instrumental nacida en Fuerteventura, en una familia con amplia tradición musical. Esta artista, ha tenido una destacada trayectoria, contando con un EP con seis canciones de su autoría, cuatro compuestas por ella y dos en colaboración, además, ha llevado su música a escenarios como el festival Fuerteventura en música, GREC Festival en Barcelona, WOMAD Londres, o el festival Boreal de Tenerife.
 - **Kilombo improvisado.** Kilombo improvisado es una banda de Gran Canaria, formada en el año 2018 con integrantes de la isla de Gran Canaria. La propuesta de este grupo se basa en interpretar versiones de éxitos del pop en español, adaptándolos con ritmos latinos como bachata, salsa, merengue, reguetón, y pop latino. Entre los logros de este grupo, destacamos un tema, que fue el primero, titulado ? Gran Canaria sin tí?, este tema alcanzó más de 10.000 visualizaciones en menos de una semana, convirtiéndose en símbolo de esperanza y orgullo isleño.
 - **OM Domínguez.** Nos referimos a un conocido artista canario que destaca por una propuesta musical ecléctica, combina música urbana con instrumentos tradicionales, acompañamientos sinfónicos, ritmos disco, hip-hop, latinos y pop. Todo envuelto en una

estética contemporánea cuidadosamente elaborada. Destacar que en el presente año ha obtenido el primer premio en el XII festival Sonora de Las Palmas de Gran Canaria.

- **Danienvsro.** Danienvsro, también conocido como DnV, es un rapero y creador canario cuya propuesta destaca por fesura y autenticidad. Nacido en Gran Canaria, combina tres estilos modernos como hip-hop, tecno y reguetón con una mirada muy personal hacia la vida.
- **Playacoco.** Playacoco es un dúo musical de Las Palmas de Gran Canaria, compuesto por Faeh y Molina. Este dúo se describe como pop urban tropical, una fusión de ritmos tropicales como marimbás y ukelele con géneros urbanos contemporáneos. Su sonido es fresco, bailongo y muy veraniego.
- **DJ Kubacanashé.** Dúo musical canario-cubano que fusiona géneros como jazz, afrobeat, salsa, chill-out, rock, ska, hip-hop, house y techno. Este dúo está compuesto por el DJ grancanario Javier Freniche y el músico multínstrumental Lázaro Sandoval, quien toca saxofón, flauta, percusión y voz.
- **Enac Ska.** Esta es una banda de la isla de Gran Canaria fundada en 1992 por Alexis Neketán, esta fusiona el reggae y el punk con letras combativas. Esta banda es conocida por su estilo musical enérgico y sus letras con contenido social y político.

El programa que incluye las actividades específicas que se desarrollarán durante la ejecución del mismo, así como su horario, se encuentran detalladas en el anexo denominado XXXIV Encuentro de Veneguera: Veneguera viva.

Cuarto.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 78.926,75 euros, desglosado según figura en el anexo denominado XXXIV Encuentro de Veneguera: Veneguera viva.

Quinto.- Para la ejecución del presente proyecto existe Retención de Crédito que permite hacer frente a distintos gastos derivados del mismo. La retención de crédito se encuentra en la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, pertenece al P.G.F.A. 2025.0000032 / 1 y el número de referencia que le corresponde es el 2025.2.0012597.000. El importe de la Retención de Crédito es de 78.926,75 euros, de los cuales 15.000,00 euros han sido subvencionados por el Cabildo de Gran Canaria. En este sentido, el Cabildo de Gran Canaria concedió una subvención al Ayuntamiento de Mogán, por importe de 15.000,00 euros. Dicha subvención fue concedida por parte de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria mediante resolución CGC/2025/6880, de fecha 23/06/25 (subvención nominativa incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria).

Sexto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. A este respecto, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBR), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



006754aa90c141203307e0050aa0a90

Teniendo en consideración la legislación mentada con anterioridad, compete al Ayuntamiento de Mogán la celebración de eventos enfocados en la ocupación del tiempo libre, así como culturales como el que se pretende celebrar, que promuevan los valores medioambientales y de identidad poblacional, a la vez que las tradiciones y el sentido de pertenencia.

Tercero.- La competencia para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva, por un importe que asciende a un total de 78.926,75 euros, atendiendo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, P.G.F.A. 2025.0000032 / 1 y número de referencia 2025.2.0012597.000.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIV Encuentro de Veneguera:Veneguera viva, por un importe que asciende a un total de 78.926,75 euros, atendiendo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 330 / 226.09, P.G.F.A. 2025.0000032 / 1 y número de referencia 2025.2.0012597.000.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

XXXIV ENCUENTRO

DE VENEGUERA: VENEGUERA VIVA

ÍNDICE

- 1.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- PROGRAMA.
- 3.- PRESUPUESTO.
- 1.- **ASPECTOS GENERALES.**

Denominación.- XXXIV Encuentro de Veneguera: Veneguera viva.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.- 10 y 11 de octubre de 2025.

Entidad responsable: Ayuntamiento de Mogán.

Coordinación: Concejalía de Cultura del Iltre. Ayto. de Mogán.

Concejal responsable: D. Mencey Santana Rodríguez - Concejal delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos.

2. PROGRAMA

Viernes 10 de octubre. La Cardonera.

- 00:00 a 01:30 horas. Actuación musical a cargo de Javier Cedrés.

Sábado 11 de octubre.

En horario de 11:00 a 02:00.

Ubicación: **La Cardonera.**

- 12:30h a 13:30 horas. Julia Rodríguez.
- 15:30 a 16:30 horas. Anibal y La Jalada (La Cardonera).
- 18:30 a 19:30 horas. Daninverso.

Ubicación: **plaza de Veneguera.**

- 11:00 a 02:00. Feria.
- 11:00 a 20:00 horas. Ludoteca infantil.
- 11:00 a 18:00 horas. Talleres familiares.
- 11:00 a 12:00 horas. Insula.
- 14:00 a 15:00 horas. Hirahi Afonso.
- 17:00 a 18:00 horas. Gran Canaria Reggae Fundation.
- 20:00 a 21:00 horas. Enac Ska.
- 21:00 a 21:30 horas. Dj
- 21:30 a 22:30 horas. OM Domínguez.
- 22:30 a 23:00 horas. Dj.
- 23:00 a 00:00 horas. Kilombo Improvisado.
- 00:00 a 00:30 horas. Dj.
- 00:30 a 02:00 horas. Playa Coco.
- **3.- PRESUPUESTO.**

Control económico	
Encuentro de Veneguera 2025	
Concepto	Importe
Cachét Insula.	2.200,00
Cachét Julia Rodríguez, Hirahi Afonso y Anibal y La Jalada.	9.630,00
Cachét Gran Canaria Reggae Foundation.	2.354,00
Cachét Daninverso.	1.200,00



2006754aa90c141203307e0050aa090



Control económico	
Cachét Snac Ska.	2.999,75
Cachét Dj Kubacanashé.	588,23
Cachét OM Domínguez.	4.121,64
Cachét Kilombo improvisado.	1.600,00
Cachét Playa Coco	3.317,00
Cachét Javier Cedrés	588,50
Cachét Juanjo Segura	642,00
Photocall	495,00
Alquiler de grúa para traslado de baños.	618,00
Impresión de lonas.	556,40
Impresión de cartelería (autopista)	2.490,96
Vinilos	323,14
Diseño y manejo de redes sociales.	14.950,00
Diseño de cartelería, maquetación del programa, decoración y merchandasing.	3.317,00
Compra de camisetas	561,75
Merchandising	3.164,52
Premios concurso de bandas	1.200,00

Control económico	
Servicios sanitarios (ambulancias).	2.540,00
Seguridad.	3.904,69
Infraestructuras	2.247,00
Catering participantes y personal	1.605,00
Catering artistas	1.070,00
Catering La Granja	1.000,00
Alquiler vehículos	578,76
Gastos extraordinarios	9.063,41
TOTAL:	78.926,75

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 9447/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP nº 13, de fecha 30/01/2023.**

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 26/8/2025, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2784/2025**, de fecha 16 de junio de 2025, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con Pasaporte ***5413**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 136. 1b) [La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones] de la citada OMCSC, sancionable conforme señala el artículo 136.2, con multa de 1.501 hasta 3.000 euros, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en



006754aa90c141203307e0050aa0a90

multa de 2.250,50 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ***** con Pasaporte ***5413****, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistentes en: <<El día 15/02/2024 a las 00:24 horas, en la Avda. Tomás Roca Bosch en Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además huye del lugar siendo finalmente interceptado e identificado>>, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 136. 1b) de la citada OMCSC, sancionable, conforme señala el artículo 136.2 de la misma con **multa de 1.501 hasta 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros** para la infracción calificada como **muy grave**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *** con Pasaporte ****5413*, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 136. 1b) de la citada Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, consistente en:<<El día 15/02/2024 a las 00:24 horas, en la Avda. Tomás Roca Bosch en Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además huye del lugar siendo finalmente interceptado e identificado>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *** con Pasaporte ****5413*, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 136. 1b) de la citada Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, consistente en:<<El día 15/02/2024 a las 00:24 horas, en la Avda. Tomás Roca Bosch en Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además huye del lugar siendo finalmente interceptado e identificado>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 11548/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de comercio ambulante, según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, publicada en el BOP nº 88, de fecha 22/07/2022, modificada en el BOP nº 136, de fecha 10/11/2023.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 26/8/2025, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2978/2025, de fecha 26 de junio de 2025, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *** con NIE ****8228*, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3.b) [Ejercer la actividad sin autorización municipal] de la citada ORCAM, sancionable**



Unidad administrativa de Secretaría

006754aa90c141203307e0050aa0a90j

conforme señala el artículo 31.1.1c) con **multa de 2.250 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** con **NIE ****8228***, se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, publicada en el BOP nº 88, de fecha 22/07/2022, **modificada** en el BOP nº 136, de fecha 10/11/2023 (en adelante, ORCAM), consistente en: <<el día 19/06/2023 a las 22.10 horas, en Avda. Gomera 1, Puerto Rico (Mogán) y el día 04/08/2023 a las 18.10 horas en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada realizaba la actividad de venta ambulante en la vía pública>>, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada ORCAM, **sancionable**, conforme señala el artículo 31.1.1c) de la misma con **multa de 1.501 hasta 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros** para la infracción calificada como **muy grave**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primer.- Imponer a D. *** con NIE ****8228*, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, consistente en:<>el día 19/06/2023 a las 22.10 horas, en Avda. Gomera 1, Puerto Rico (Mogán) y el día 04/08/2023 a las 18.10 horas en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada realizaba la actividad de venta ambulante en la vía pública>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primer.- Imponer a D. *** con NIE ****8228*, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 30.3.b) de la citada Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, consistente en:<>el día 19/06/2023 a las 22.10 horas, en Avda. Gomera 1, Puerto Rico (Mogán) y el día 04/08/2023 a las 18.10 horas en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada realizaba la actividad de venta ambulante en la vía pública>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 6209/2025: Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado,, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe emitido con fecha 25/08/2025, con CSV: ,***** por el técnico de Administración General, D. Higinio E. Suárez León, en el cual, literalmente expone:

VISTO el escrito presentado en fecha 04/08/2005, bajo el registro de entrada en este Ayuntamiento nº 13522, por D. *****, con domicilio a efectos de notificaciones en Playa de Tauro, nº 58 y 58-A, 35130, Mogán, en virtud del cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento, en síntesis, que el pasado día 8 de abril de 2025 interpuso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas escrito, a fin de que el Juzgado le reconozca el derecho a obtener el certificado de acto presunto de la correspondiente autorización sectorial de su restaurante, cuya solicitud data del año 2021, sin que a fecha de hoy todavía la Administración Autonómica haya resuelto expresamente el expediente, y solicita se espere a realizar cualquier actuación hasta que este pleito con la Comunidad Autónoma finalice, el técnico que suscribe tiene a bien en emitir el siguiente:

INFORME

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 10:12



0006754aa90c141203307e0050aa0a90

PRIMERO.- Como cuestión previa se informa que por este Ayuntamiento se ha tramitado el procedimiento sancionador nº 6209/2025, iniciado mediante Resolución nº 1900/2025, de fecha 15/04/2025, contra D. *****, como persona titular de la actividad, al considerarlo presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (LAC-EP), al desarrollar la actividad de RESTAURANTE, denominado Vistamar, sita en PLAYA DE TAURO Nº 58-B, término municipal de Mogán, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa.

SEGUNDO.- Una vez instruido el expediente sancionador referenciado, con las actuaciones y documentación que obran en el mismo, y que se dan por reproducidas con objeto de evitar reiteraciones innecesarias, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025, y notificado mediante documento identificado con CSV ***** se resuelve el procedimiento con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.-DESESTIMAR las alegaciones presentadas nuevamente por el interesado, mediante escrito de fecha 02/06/2025 y registro de entrada nº 9315, por los motivos que han sido expuestos en la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO.-Imponer una sanción de QUINCE MIL UN EUROS (15.001) y cese definitivo de la actividad, hasta la obtención del Título habilitante para la apertura del establecimiento, a D. ***, como titular de la actividad y/o promotor, al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.1 de la LAC-EP, sancionable al amparo del art. 66.1, en relación al art. 65.1.a) de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de RESTAURANTE, denominado Vistamar, sita en PLAYA DE TAURO Nº 58-B, en este término municipal de Mogán, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.**

TERCERO.-Notificar el acuerdo que se adopte a cuantos estén interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.-Trasladar el acuerdo que se adopte al Servicio de Tesorería (Renta/Recaudación), a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificado al interesado el día 02/07/2025 (vía telemática) y el día 07/07/2025 (vía correo ordinario, que fue rehusado por el propio interesado) el acuerdo anteriormente referenciado, con fecha 21/07/2025 y bajo el registro de entrada nº 12471 (REGAGE25e00063783583), D. ***, presenta RECURSO DE REPOSICIÓN, manifestando su disconformidad con el referido acuerdo. Dicho recurso fue resuelto mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 06/08/2025 (v. Certificado de dicho acuerdo con CSV *****), y por los motivos que constan en dicho acuerdo.**

CUARTO.- Pues bien, en el propio acuerdo de la Junta de Gobierno Local que desestima el recurso, ya se desestimaba la pretensión del interesado de entender que se produce la SUSPENSIÓN del Decreto nº 1602/2025, de 28 de marzo, al no haber sido resuelta expresamente por el Ayuntamiento mi solicitud de suspensión pasados 30 días, lo que conlleva la PLENA EFICACIA DE MI COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, y se desestimaba en aplicación de lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto dispone:

art. 24.1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado (...) El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos (...) cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente () .

El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. ()

A mayor abundamiento, como así ya expuso el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, en su sentencia de fecha 26-06-2024 (PO nº 150/2023): *La Legislación y jurisprudencia son terminantes al respecto. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico. En este sentido el Reglamento de Disciplina Urbanística ya precisaba en su artículo quinto que en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras del suelo y edificación (...)*

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto se ha de desestimar, asimismo, la presente solicitud del interesado relativa a pretender que este Ayuntamiento espere a realizar cualquier actuación hasta que este pleito con la Comunidad Autónoma finalice, es decir, hasta que los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas reconozcan el derecho a obtener el certificado de acto presunto de la correspondiente autorización sectorial de su restaurante, cuya solicitud data del año 2021.

A estos efectos, se ha de traer a colación lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, en su sentencia de fecha 18-01-2024 (sobre Pieza Separada de Medidas Cautelares-01, PO nº 150/2023), que, en extracto de su contenido (pag. 5 y 6 de la sentencia), literalmente dice:

En cuanto a la alegación relativa a la infracción del artículo 24 de la Ley 39/2015, se razona en el recurso de apelación que no precisa una autorización expresa siendo posible la obtención de una resolución presunta o tácita cuando el administrativo es positivo, sin embargo dicha alegación carece de sentido alguno teniendo en cuenta que con anterioridad esta Sala ha establecido la existencia de distintos argumentos que determinan la imposibilidad de apreciar la concurrencia del requisito del fumus boni iuris.

() por un lado, que nos encontramos ante perjuicios de carácter económico y por tanto susceptibles de indemnización y, por otro, que aún cuando la no adopción de la medida interesada conlleve el cese de la actividad y despido de trabajadores, no puede pretenderse el mantenimiento de una situación que no goza de apariencia de buen derecho, conforme hemos expuesto con anterioridad.

SEXTO.- Que es competente para resolver el presente procedimiento el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 07/07/2023.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por el órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado en su escrito de fecha 04/08/2005, bajo el registro de entrada en este Ayuntamiento nº 13522, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga a cuantos estén interesados en el mismo, significándole que la resolución recurrida deviene firme y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO, que es competente para resolver el presente procedimiento el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 07/07/2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROONGO** :

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado en su escrito de fecha 04/08/2005, bajo el registro de entrada en este Ayuntamiento nº 13522, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga a cuantos estén interesados en el mismo, significándole que la resolución recurrida deviene firme y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas."



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 16693/2025 Propuesta para Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de suministros de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION.

"D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias materia de Urbanismo, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, modificado por Decreto 908/2025 de 25 de febrero, en atención a "Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de suministros de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION", y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 25 de agosto de 2025 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018, que literalmente dice

JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018 , en base a la petición verbal de coordinación de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El municipio de Mogán apuesta por un Plan de mejora del sistema de gestión de los residuos que permita convertir casi todo lo que se desecha en bienes que se recuperan, se reciclan y se reutilizan. Para ello, se plantean varias líneas de actuación que deben implicar a las instituciones, comenzando por el Ayuntamiento, las empresas, la población y los turistas.

Segundo.- Mediante esta actuación se abordará la instalación de diferentes contenedores para el reciclaje de residuos en las playas de especial demanda turística, seleccionados por el Ayuntamiento de Mogán. .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26 expone:

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”

Cuarto.- Para la adopción del acuerdo pertinente es competente la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, atendiendo a lo dispuesto en la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del

Pleno:

(...)

5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

CONSIDERACIONES

Considerando acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, y tomando como base que este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de



0006754aa90c141203307e0050aa0901

gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del «Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION», quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del «Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION»

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU» PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del «Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION», quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del «Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones para playas. Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Incluido en el Plan Territorial de las Islas Canarias. Financiado con cargo al Fondo NEXT GENERATION»

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 15351/2025. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a la entidad DIVERSITY & EQUITY, S.L. Ref.: 25-OBR-34.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; visto el Informe – Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPIUESTA

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022).
(Csv:[h006754aa9001807eed07e61e50a0808G](#)).

> **ATENDIENDO** a la Reformulación de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2024 – 2026) de fecha 31/10/2024; la actuación "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo:

- Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
- Submedida 2 de la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

> **VISTO** el Informe – Propuesta (csv: [0006754aa9191a17e4807e91bd08082f8](#)), de fecha 26/08/2025, emitido por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece literalmente:

« **ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

> **VISTA** la Memoria Justificativa de Transferencia de Crédito, emitida con fecha 13/08/2025, por la Responsable Accidental del Área de Presidencia de este Ayuntamiento de Mogán. (Csv: [C006754aa91f0d10ef707e93a208090fR](#)).

Descripción del gasto: "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN".

a) Tipo de contrato: **Obra** (Contrato menor).

b) Subtipo de contrato: **Otros**.

c) Objeto del contrato: La actuación a acometer se enmarca dentro del espacio rural del Parque Rural del Nublo, reconocido por su bosque de cardones (especie endémica protegida y símbolo de Gran Canaria), con la mayor población del archipiélago, además de otras especies vegetales de interés (cactus, tabaibas...). El lugar también contiene un mirador que ofrece unas vistas panorámicas de las formaciones basálticas de "Los Azulejos", en un área donde las prácticas agrícolas y el patrimonio natural son fundamentales para el desarrollo del agroturismo.



006754aa90c14120307e0050aa0901

La actuación que se pretende consiste en el acondicionamiento de unos 150 metros de senda, con la ejecución de una solera de hormigón armado de 15 cm. de espesor, coloreado para su mimetización con el entorno. Además, se contempla la ejecución de una entubado bajo la misma, que permita en un futuro el cableado para el alumbrado de la zona. La propuesta tiene como objetivo no solo mejorar la infraestructura para los peatones, sino también ofrecer una experiencia agroturística que permita a los visitantes conectar con el entorno natural, aprender sobre la flora y fauna autóctona, y conocer la historia agrícola del municipio.



d) Presupuesto redactado por: **Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal)

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 39.990,31 €
- Presupuesto base de licitación con IGIC: **42.789,63 €**
- Importe IGIC: 2.799,52 €
- Valor Estimado: 39.990,31 €

* Memoria descriptiva de la actuación: (csv: [Q006754aa91a01130aa07e905f080a33N](#))

e) Oferta económicas solicitadas:

Oferta nº1

- DIVERSITY & EQUITY, S.L.
- C.I.F. n.º B72687288
- Importe oferta económica: **42.778,60 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: [I006754aa91506054c607e9071080c3bH](#))

Oferta nº2

- *****
- N.I.F. n.º **535***
- Importe oferta económica: **46.732,25 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: *****)

Oferta nº3

- VLAN 2022, S.L.
- C.I.F. n.º B10855898
- Importe oferta económica: **48.101,85 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: [I006754aa925060371c07e9041080d01E](#))

f) Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):
 - 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

g) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

h) Actuación Subvencionada:

* Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv: [n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](#)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

* Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la referida actuación, está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición Verde y Sostenible – Actuación 4: En el Paraíso del Agroturismo (EC 40%). Componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico – Submedia 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Csv: [E006754aa91b0f17f2b07e9043050822Q](#)).

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- Factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la presentación de una única factura final.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata del acondicionamiento de la senda que transcurre por la Cardonera, en Veneguera; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto – Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**... y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en la rehabilitación de unos 150 metros de senda, la actuación incluye la ejecución de una solera de hormigón armado de 15 cm de espesor, coloreado para su mimetización con el entorno y de un entubado bajo la misma; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- Consultado con posibles operadores de mercado, y una vez analizadas las ofertas económicas recibidas, atendiendo a criterios de calidad - precio, se selecciona a la entidad **DIVERSITY & EQUITY, S.L.**, con C.I.F. n.º B72687288; que presenta para la realización del contrato menor referenciado, oferta por importe de **42.778,60 €** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obra en el expediente la siguiente retención de crédito (csv:[x006754aa904150db0207e91a7080c2b9](#)), quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato durante el ejercicio presupuestario corriente:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2025	2025.2.0012469.000	410/61900	2022.0000005 /3	42.778,60 €
TOTAL				42.778,60 €

1.6.- Obra en el expediente en relación con la entidad **DIVERSITY & EQUITY, S.L.**, la siguiente documentación:



Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa90c141203307e0050aa090

- Declaración Responsable de que cuenta con plena capacidad de obrar, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, y no está incursa/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 25/08/2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria – Delegación Especial de Canarias, 12/08/2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, 12/08/2025.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, 12/08/2025.
- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). 22/08/2025

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> Visto lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación>>.

> Visto el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación>>, en el que se establece:

“(…)

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)"

> Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los “Contratos de obras”, en el que se señala:

- a) Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:
- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.
(...)"

> Atendiendo a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<Expediente de contratación en contratos menores>>, en el que se establece:

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros**, cuando se trate de **contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<Procedimiento de adjudicación>>, en el que se establece:

“(…)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)"

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los “Presupuestos en los contratos menores”, en el que se señala literalmente:

<<(..)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar “al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente”, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (...)>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la “Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto”, en el que se señala:

<<(…)

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

“(…)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...).

> Considerando lo establecido en el Decreto nº 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024, en virtud de cual se dispone:

<<(…)



Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa90c141203307e0050aa0901

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
(...).»

> Visto lo establecido en el **Decreto nº 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, en atención a la “Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local Legislatura 2023 – 2027”,** y en el **Decreto nº 2024/2266 de fecha 23/04/2024, en relación a la “Modificación de decretos de delegación de competencias en Concejales”.**

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPIUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 42.778,60 €, con cargo a la partida nº 410 619.00 denominada Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca / Otras Invers. reposición en infraestructuras y bienes de uso general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a la entidad **DIVERSITY & EQUITY, S.L., con C.I.F. n.º B72687288, y domicilio en C/Garlopá, nº13 Polígono Industrial de Arinaga – 35118 Agüimes; por un importe que asciende a un total de 42.778,60 €, desglosado de la siguiente forma:**

- Importe sin I.G.I.C.: 39.980,00 €
- I.G.I.C. 7%: 2.798,60 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses.**

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a D. Germán Mejías Álamo (Técnico de Administración Especial – Arquitecto Técnico Municipal). **Grupo de apuntes 2025: Obras.**

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, y Decreto n.º 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN".**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **42.778,60 €**, con cargo a la retención de crédito (csv: *********), conforme al siguiente detalle:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2025	2025.2.0012469.000	410/61900	2022.0000005 /3	42.778,60 €
				TOTAL 42.778,60 €

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN"**, actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo. Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico. Submedia 2 de la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; a la entidad **DIVERSITY & EQUITY, S.L.**, con C.I.F. n.º B72687288, y domicilio en C/Garlopia, nº13 Polígono Industrial de Arinaga – 35118 Agüimes; por un importe que asciende a un total de **42.778,60 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.980,00 €
- I.G.I.C. 7%: 2.798,60 €

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **D. Germán Mejías Álamo** (Técnico de Administración Especial – Arquitecto Técnico Municipal). **Grupo de apuntes 2025: Obras**.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa encargada de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 3079/2025. Considerar propuesto en el procedimiento de adjudicación del SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» para el LOTE N° 1 y LOTE N° 2 a la entidad LOLITA LA DE CAMILO y excluir ofertas presentadas.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT**



006754aa90c141203307e0050aa0a90

GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 3079/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2025, vista propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la **necesidad e idoneidad del contrato e iniciar el expediente para el «SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR».**

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que el contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
	235.182	Bolsas compostables 10 litros
	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
	77.454	Bolsas compostables 120 litros

LOTE 2	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
	4.224	Sacas reutilizables de poda

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en Relación a Las bolsas compostables suministradas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 80 puntos)

Oferta económica para la prestación del suministro	20 puntos
Puntos de entrega de los materiales a suministrar	20 puntos
Aumento en el número de unidades de material a suministrar	20 puntos
Mayor grosor (en micras) de las bolsas a suministrar	20 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 20 puntos)

Calidad de las características técnicas	20 puntos
---	-----------

12.1.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 80 puntos)

a) Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 20 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.
- d) Mantiene la igualdad de trato.
- e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

"P" es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar



006754aa90c141203307e0050aa0901

"log" el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

b) Puntos de entrega de los materiales a suministrar (hasta 20 puntos)

Se busca con estos criterios favorecer el reparto del suministro en zonas que se le indiquen , evitando así, nuevos desplazamientos de vehículos ,reduciendo la huella de carbono y buscar una mejor relación calidad-precio en la adjudicación del presente contrato.

La puntuación de adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

Entregar el suministro en 10 puntos diferentes a indicación de la Administración (20 puntos)

Entregar el suministro en 7 puntos diferentes a indicación de la Administración (12 puntos)

Entregar el suministro en 5 puntos diferentes a indicación de la Administración (5 puntos)

c) Aumento en el número de unidades de material a suministrar (hasta 20 puntos)

- Aumento de un 5% de unidades a suministrar de cada medida de bolsa (20 puntos)
- Aumento de un 3% de unidades a suministrar de cada medida de bolsa (10 puntos)
- Aumento de un 1% de unidades a suministrar de cada medida de bolsa (5 puntos)

d) Mayor grosor (en micras) de las bolsas a suministrar (hasta 20 Puntos)

- Aumento en 5 micras el grosor de las bolsas de cada medida.....(20 puntos)
- Aumento en 3 micras el grosor de las bolsas de cada medida..... (10 puntos)
- Aumento en 2 micras el grosor de las bolsas de cada medida.....(5 puntos)

12.1.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 20 PUNTOS)

Se busca con estos criterios valorar la calidad que puedan derivarse de las características técnicas de las bolsas compostables a suministrar, buscando que la adquisición a realizar por la Administración cumpla con todos lo requisitos en cuanto a:

Calidad de las soldaduras para evitar goteo (hasta 10 puntos)

Facilidad para separar las bolsas del rollo, sin que se produzcan roturas o desgarros durante el corte (hasta 10 puntos)

Estos criterios se justificarán mediante una memoria técnica donde se especifique las características de las bolsas que permiten cumplir lo solicitado en los referidos criterios. (**Máximo 2 páginas por ambas caras, Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo**)

12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en relación a las sacas para la recogida de restos vegetales suministradas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 80 puntos)

Oferta económica para la prestación del suministro	30 puntos
Aumento de plazo de Garantía	20 puntos
Aumento en el número de unidades de material a suministrar	30 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 20 puntos)

Calidad de las características técnicas	20 puntos
---	-----------

12.2.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 80 puntos)

a) Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 30 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- Es objetiva.
- No está sujeta a juicio de valor.
- Es progresiva.
- Mantiene la igualdad de trato.
- A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula



Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log(mo / O))$$

Donde,

"P" es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar

"log" el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

b) Aumento del plazo de garantía (hasta 20 puntos)

Se busca con estos criterios favorecer el reparto del suministro en zonas que se le indiquen, evitando así, nuevos desplazamientos de vehículos, reduciendo la huella de carbono y buscar una mejor relación calidad-precio en la adjudicación del presente contrato.

La puntuación de adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aumentar en un año el plazo de garantía sobre lo estipulado en los pliegos (20 puntos)
- Aumentar en seis meses el plazo de garantía sobre lo estipulado en los pliegos (12 puntos)
- Aumentar en tres meses el plazo de garantía sobre lo estipulado en los pliegos (5 puntos)

c) Aumento en el número de unidades de material a suministrar (hasta 20 puntos)

- Aumento de un 5% de unidades de sacas a suministrar (20 puntos)
- Aumento de un 3% de unidades de sacas a suministrar (10 puntos)
- Aumento de un 1% de unidades de sacas a suministrar (5 puntos)

12.2.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 20 PUNTOS)

Se busca con estos criterios valorar la calidad que puedan derivarse de las características técnicas de las sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales a suministrar buscando que la adquisición a realizar por la Administración cumpla con todos los requisitos en cuanto a:

- Facilidad de enganche para su recogida (hasta 10 puntos)
- Facilidad para el vaciado de la saca sin que se produzcan roturas en la misma (hasta 10 puntos)

Estos criterios se justificarán mediante una memoria técnica donde se especifique las características de las sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales, que permiten cumplir lo solicitado en los referidos criterios. (Máximo 2 páginas por ambas caras, Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo)

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el lote 1, asciende a la cantidad 731.788,93 € ,incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 47.874,04 €, para el lote 2, el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad 126.697,63 € ,incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 8.288,63 € que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial , en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación.

SUMINISTRO LOTE 1		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL		
	Coste Directo	Coste Indirecto					
	574.718,40 €	74.713,39 €	34.483,10 €				
TOTAL	574.718,40 €	74.713,39 €	34.483,10 €	47.874,04 €	731.788,93 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					731.788,93 €		

SUMINISTRO LOTE 2		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL		
	Coste Directo	Coste Indirecto					
	99.503,36 €	12.935,44 €	5.970,20 €				
					126.697,63 €		



TOTAL	99.503,36 €	12.935,44 €	5.970,20 €	8.288,63 €	126.697,63 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					126.697,63 €

Valor estimado de ambos lotes: el máximo valor estimado calculado para los dos lotes del presente suministro es de 802.323,89 € euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI), con el siguiente desglose por lotes:

- **Valor estimado LOTE 1:** el máximo valor estimado calculado para lote 1 del presente suministro es de 683.914,89 € euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).
- **Valor estimado LOTE 2:** el máximo valor estimado calculado para lote 2 del presente suministro es de 118.409,00 € euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

Los plazos de entrega de cada lote serán los siguientes:

PLAZO DE ENTREGA (LOTE 1)

>**VISTO** que el plazo máximo de entrega será de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del contrato, aunque el suministro de las bolsas compostables se realizará de forma escalonada a lo largo del plazo establecido, en tres entregas que se efectuarán conforme al siguiente calendario:

- La entrega del (30%) de las bolsas 10 litros al mes de la formalización del contrato.
- La entrega del (30%) de las bolsas 120 litros al mes de la formalización del contrato.
- La entrega del (30%) de las bolsas 10 litros a los tres meses de la formalización del contrato.
- La entrega del (30%) de las bolsas 120 litros a los tres meses de la formalización del contrato.
- La entrega del (40%) de las bolsas 10 litros a los cinco meses de la formalización del contrato.
- La entrega del (40%) de las bolsas 120 litros a los cinco meses de la formalización del contrato.

La oferta debe incluir el transporte de las bolsas al lugar que le indique la Administración dentro del término municipal de Mogán.

En caso de que el adjudicatario final sea de fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá abonar todos los costes (obligaciones tributarias, Aduanas, impuestos, Etc.), trasladando las citadas Bolsas hasta el lugar que le indique el ayuntamiento de Mogán, totalmente libre de cargas.

La recepción se realizará dentro de los plazos previstos una vez comprobado que las bolsas cumplen los requisitos exigidos en el PPTP

PLAZO DE ENTREGA (LOTE 2)

El plazo máximo de entrega será de 60 días contados a partir de la firma del contrato.

La oferta debe incluir el transporte de las sacas reutilizables para poda, al lugar que le indique la Administración dentro del término municipal de Mogán.

En caso de que el adjudicatario final sea de fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá abonar todos los costes (obligaciones tributarias, Aduanas, impuestos. Etc.), trasladando las citadas sacas reutilizables para poda, hasta el lugar que le indique el ayuntamiento de Mogán, totalmente libre de cargas.

La recepción se realizará dentro de los plazos previstos una vez comprobado que las sacas reutilizables para poda, cumplen los requisitos exigidos en el PPTP.

Consta en el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 22199, denominada "RECOG RESIDUOS; otros sumin", para el ejercicio de 2025, por el importe de 858.486,56 euros, con nº de operación 220250007244 y fecha 25 de abril de 2025.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilbre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 25 de abril de 2025.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de mayo de 2025.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025, acuerda:

"**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12:**



2006754aa90c14120307e0050aa0901

POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 3079/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 3079/2025**, mediante procedimiento abierto ordinario y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la división del contrato en dos lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto **base de licitación** para el lote 1, asciende a la cantidad 731.788,93 €, para el lote 2, asciende a la cantidad 126.697,63 € estando incluidos en este importe el **7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial**; el valor estimado global del contrato calculado para los dos lotes del presente suministro es de 802.323,89 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El plazo máximo de entrega será de **CINCO (5) MESES para el lote 1 y SESENTA (60) DÍAS para el lote 2**, contados a partir de la firma del contrato

Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Residuos Sólidos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2025 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 22 de mayo de 2025 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 26 de junio de 2025.

> **VISTO que se ha recibido, en fecha 28 de junio de 2025 el Informe de Riesgos de Conflictos**

de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 30 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [c006754aa90f02006f407e9074070806N](#)

> VISTO que en fecha 09 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1) con CSV [w006754aa9301812e5907e92f1070b25C](#)

> VISTO que en fecha 09 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [c006754aa921181319f07e9201070b2e4](#)

> VISTO que en fecha 17 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [J006754aa925180f8fb07e9356070c19I](#))

> VISTO que en fecha 17 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [B006754aa9331c03a6807e936f070c10g](#))

> VISTO que en fecha 21 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar una presunta baja anormal o desproporcionada y requerir justificación (CSV [0006754aa9241c1277007e90d4070c239](#))

> VISTO que en fecha 08 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para acordar solicitar aclaración a la documentación presentada para justificar una presunta baja anormal o desproporcionada (CSV [A006754aa90b080fdc207e9107080c01R](#))

> VIST

[t006754aa9291d0f11907e925a080835a](#)

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **ALQUIENVAS SL - CIF: B25335332**, para el LOTE 1 (Bolsas compostables de 10 y 120 litros) al no haber acreditado adecuadamente la viabilidad de la oferta presentada, tras el trámite conferido para justificar la presunta baja anormal o desproporcionada, así como posterior trámite de aclaración, al amparo de lo recogido en los Informes Técnicos emitidos.

CUARTO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **marc & chloe, S.L.U - CIF: B76165232** para el LOTE 2 (Sacás reutilizables de poda), al no presentarse en el archivo electrónico nº3 la correspondiente oferta económica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «**SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT**



006754aa90c141203307e0050aa0a90

GENERACIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 3079/2025 (LOTE 1: Bolsas compostables de 10 y 120 litros y LOTE 2: Sacas reutilizables de poda):

-LOTE 1: Bolsas compostables de 10 y 120 litros, a la entidad LOLITA LA DE CAMILO, SL - CIF: B42915652, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a Quinientos ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (581.327,65 €), correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de Cuarenta mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y cuatro céntimos (40.692,94€), ascendiendo al importe total a Seiscientos veintidós mil veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (622.020,59€), siendo el plazo máximo de entrega de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del contrato, aunque el suministro de las bolsas compostables se realizará de forma escalonada a lo largo del plazo establecido (de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1 del PCAP) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO AUT. 2 Puntos de entrega del material a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a entregar el suministro en 10 puntos diferentes a indicación de la administración? SI

CRITERIO AUT. 3 Aumento del número de unidades de material a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a aumentar el suministro de bolsas de cada medida en un 5%? SI

CRITERIO AUT. 4 Mayor grosor (en micras) de las bolsas a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a incrementar en 5 micras el grosor de las bolsas de ambas medidas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas? SI

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE				
LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	TOTAL
LOLITA LA DE CAMILO, S.L- CIF:B42915652	17,53 puntos	60,00 puntos	19 puntos	96,53 puntos
AZIDA MODI S.L. - CIF: B47763982	16,28 puntos	60.00 puntos	16,60 puntos	92,88 puntos
PLASCAN S.A -CIF:A35063064	16,12 puntos	50.00 puntos	10,00 puntos	76,12 puntos

MARC & CHLOE, S.L.U - CIF: B76165232	20,00 puntos	40,00 puntos	11,10 puntos	71,10 puntos
CAVAS CATALANAS, S.L (MEPROLIM)-CIF:B35011675	16,13 puntos	45,00 puntos	9 puntos	70,13 puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 22199, denominada "RECOG RESIDUOS; otros sumin", para el ejercicio de 2025, por el importe de 858.486,56 euros, con nº de operación 220250007244 y fecha 25 de abril de 2025.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

LOTE 2: Sacas reutilizables de poda, a la entidad LOLITA LA DE CAMILO, SL - CIF: B42915652, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a Ciento doce mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (112.488,55€), correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de Siete mil ochocientos setenta y cuatro euros y veinte céntimos (7.874,20€), ascendiendo al importe total a Ciento veinte mil trescientos sesenta y dos euros y setenta y cinco céntimos (120.362,75€) siendo el plazo máximo de entrega de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la firma del contrato (de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO AUT. 2 Aumento del plazo de garantía (hasta 20 puntos)

¿ Se compromete a ampliar el plazo de garantía en un año respecto a los estipulado en los Pliegos? SI

CRITERIO AUT. 3 Aumento del número de unidades de material a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a aumentar el suministro de sacas para la recogida de restos vegetales en un 5%? SI

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL				
Licitadoras	Oferta Económica	Criterios Sujetos Valoración Autom.	Criterios Sujetos valoración sub	Total
Lolita La De Camilo	30 ,00 Puntos	50,00 Puntos	14,00 Puntos	94,00 Puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 22199, denominada "RECOG RESIDUOS; otros sumin", para el ejercicio de 2025, por el importe de 858.486,56 euros, con nº de operación 220250007244 y fecha 25 de abril de 2025.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

SEXTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1** por importe de **20.066,38 euros, para el LOTE 2 por importe de 5.624,43 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa



006754aa90c141203307e0050aa0a90

correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteeados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.1999/2025 Propuesta aprobación de los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS» expte. 1999/2025, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**,

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2025 se acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de fecha 25 de agosto de 2025 y atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según la Memoria justificativa de fecha 28 de agosto de 2025 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus, en su versión Multi-Language Professional para 10 técnicos y 500 nodos.

>**VISTO** que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 10.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 220250001083.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como Memoria justificativa, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, con fecha 28 de agosto de 2025. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

>**VISTO** informe de la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor precio, se elabora Pliego de Cláusulas Administrativas con el siguiente criterio de adjudicación:

«12.1.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se propone como primer y único criterio de adjudicación, la Proposición económica por resultar más beneficiosa para el interés general el disponer de un suministro con el menor coste posible. En este caso y de acuerdo con el art. 145.3 apartado f) estamos ante un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos (licencia de acceso) y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (el suministro se limita al envío electrónico de un documento que acredita el derecho de uso), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta}_n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta}_n)$$

12.2.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>**VISTO** la Memoria Justificativa emitida, en fecha 28 de agosto de 2025, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de



2006754aa90c141203307e0050aa0a90

*licitación de la contratación, con I.G.I.C. que prevé soportar la Administración asciende a 10.000,00 euros (neto: 9.345,79 euros; IGIC: 7%: 654,21 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico.*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 9.345,79 euros, el cálculo del mismo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
2025	7853,6	1020,97	471,22	9345,79
Valor estimado del contrato			9.345,79	

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 28 de agosto de 2025 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de agosto de 2025.
3. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 10.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 220250001083.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal** de fecha 29 de agosto de 2025.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDSK PLUS» expte. 1999/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDSK PLUS» expte. 1999/2025, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 10.000,00 euros** (neto: 9.345,79 euros; IGIC: 7%: 654,21 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 9.345,79 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 10.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 220250001083.; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.-Asuntos de urgencia.

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas, cincuenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **10 de septiembre de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro